

Antecedentes

Datos recientes indican que, en promedio, los niños en Estados Unidos pasan cerca de tres horas al día viendo televisión. Este "huésped" de nuestros hogares tiene el potencial de moldear significativamente el desarrollo de nuestros hijos. Por este motivo, el Congreso ha determinado que las televisoras, comerciales y no comerciales, tienen la obligación de ofrecer una programación educativa e informativa para los niños. Además, las televisoras con licencia, operadores de cable y proveedores de servicio de satélite deben limitar la cantidad de comerciales durante los programas infantiles.

En 1990, el Congreso aprobó la Ley de Televisión Infantil (CTA, por sus siglas en inglés) para incrementar la programación educativa e informativa para niños. La CTA exige que cada televisora de los Estados Unidos satisfaga las necesidades educativas e informativas de los niños a través de una programación completa, incluyendo programas especialmente diseñados para satisfacer dichas necesidades ("programación educativa"). También limita el tiempo que las televisoras pueden destinar a comerciales durante los programas infantiles.

La Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) ha creado normas y directrices para llevar a cabo este mandato. Conforme a las normas de la FCC, las televisoras deben:

- transmitir programación educativa por lo menos tres horas a la semana.
- identificar el tipo de programas que califican como programa educativo, exhibiendo el símbolo E/I durante todo el programa.
- informar anticipadamente a los padres y consumidores sobre los programas educativos que se transmiten.

Programación educativa

La "programación educativa" es aquella especialmente diseñada para satisfacer las necesidades educativas e informativas de los niños de 16 años de edad y menores. La televisión educativa debe:

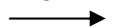
- tener una duración mínima de 30 minutos.
- transmitirse entre las 7:00 a.m. y 10:00 p.m.
- ser parte de la programación regular semanal.

Información sobre la programación infantil

Uno de los objetivos centrales de las normas de la FCC es ofrecer a los padres y al público en general mayor información sobre la programación educativa, lo que ayudará a los padres a supervisar lo que sus hijos ven en la televisión, e incentivará un diálogo constante entre el público y las televisoras en cuanto al desempeño de las televisoras con respecto a la CTA.

Para lograr el objetivo mencionado, las normas de la FCC exigen a las estaciones comerciales de televisión identificar un programa educativo exhibiendo durante

(Sigue)



Información sobre la programación infantil (Cont.)

todo el programa el ícono “E/I” que denota que el programa es educativo y/o informativo. Las estaciones comerciales también deben dar información que identifique tales programas para los editores de teleguías y listas de programación.

Las normas también exigen a las estaciones de televisión comerciales presentar ante la FCC informes trimestrales sobre su programación educativa y ponerlos a disposición del público. Dichos informes, conocidos como Informes de Programación de Televisión Infantil (Formulario 398 de la FCC) –identifican la programación principal de la estación y otras gestiones destinadas a cumplir con su obligación de transmitir programación educativa. Se puede obtener los informes en el archivo de inspección pública de las estaciones y también accediendo al sitio web de la FCC: www.fcc.gov/parents/ (en inglés).

Restricciones a la transmisión de avisaje comercial

Las normas de la FCC restringen el tiempo de transmisión de material de avisaje comercial durante cierta programación infantil, a 10.5 minutos por hora los fines de semana y 12 minutos por hora en días hábiles. Estos requisitos son pertinentes para las televisoras de transmisión abierta, las firmas operadoras de cable y los proveedores de servicio satelital. Estas limitaciones se prorratean para los programas que tienen menos de una hora de duración. Los límites relacionados con avisaje comercial son pertinentes para la programación de producción original, transmitida principalmente para una audiencia de niños de 12 años de edad y menores.

Las televisoras comerciales tienen la obligación de colocar en sus archivos de inspección pública las certificaciones que indican que han cumplido con los límites de transmisión de comerciales o identificar cualquier exceso, como alternativa. Al momento que la estación solicite a la FCC la renovación de su licencia, deberá certificar que no sobrepasó el límite estipulado durante la

Restricciones a la transmisión de avisaje comercial (Cont.)

vigencia de la licencia, o deberá explicar cualquier exceso en caso de haber incurrido en ellos. Los límites de la transmisión de comerciales no son pertinentes para las televisoras educativas no comerciales ya que dichas estaciones tienen generalmente prohibido transmitir avisos comerciales. Las operadoras de cable y los proveedores de servicio satelital también deben conservar los registros para verificar su cumplimiento de las normas y ponerlos a disposición para su inspección pública.

La FCC también exige que en la programación dirigida a niños de 12 años de edad y menores, el material de programación se separe del avisaje comercial y del material que no sea afín. El propósito de esta política de separación es proteger a los niños de menor edad que no saben distinguir claramente entre un aviso comercial y el material de programación, lo que los hace más vulnerables a los mensajes comerciales. Si un programa no cumple con separar adecuadamente el material comercial del material de programación, el programa en toda su extensión puede ser considerado como material comercial (“un comercial que se extiende a toda la duración del programa”).

Obligaciones adicionales para la programación infantil

Desde que la FCC aprobó las primeras normas de programación infantil, ha extendido dichas obligaciones de programación educativa e informativa infantil a las emisoras de difusión digital y ha restringido la exhibición de enlaces a sitios web comerciales durante la emisión de programación infantil. La programación principal de las emisoras digitales deberá incluir por lo menos tres horas a la semana de programas educativos. Para las emisoras de multidifusión digital (más de una transmisión de programación de video a la vez), el requisito mínimo de programación educativa se incrementará

(Sigue) →



Obligaciones adicionales para la programación infantil (Cont.)

de acuerdo al aumento de programación gratuita de vídeo en sus canales de multidifusión. Además, el límite que establece la FCC a los avisos comerciales (10.5 minutos por hora durante los fines de semana y 12 minutos por hora en días hábiles) es pertinente para toda la programación de video digital, gratuita o pagada, dirigida a niños de 12 años de edad y menores.

Finalmente, se permite mostrar las direcciones de sitios web durante los programas orientados a niños de 12 años de edad y menores sólo si el sitio cumple con los siguientes requisitos:

- Ofrece una cantidad importante de material confiable, relacionado con la programación u otro contenido no comercial.
- Su fin primario no es comercial, incluyendo tanto el comercio electrónico como el aviso publicitario.
- La página principal del sitio web y otras páginas del menú están claramente identificadas para distinguir las secciones comerciales de las no comerciales.
- La página del sitio web a la cual los consumidores son dirigidos no se usa para comercio electrónico, avisos publicitarios u otros fines comerciales (por ejemplo, no contiene enlaces marcados como “tienda” y no hay enlaces a otras páginas de contenido comercial).

Las televisoras y operadoras de cable no pueden mostrar direcciones de sitios web durante o inmediatamente antes y después de los programas infantiles si, en las páginas del sitio web sin contenido comercial con relación a ese programa o personaje del programa, se venden productos presentando a un personaje en el programa o se usa un personaje del programa para vender los productos.

Obligaciones adicionales para la programación infantil (Cont.)

Estas exigencias para los sitios web son pertinentes en relación a la programación tanto analógica como digital.

La prohibición es pertinente sólo cuando las direcciones del sitio web se muestran durante el programa o material promocional que no cuenta como tiempo comercial. No es pertinente en relación a ciertos anuncios de servicios públicos, identificaciones de estaciones y anuncios de emergencias.

¿Qué es un “presentador - vendedor”?

La “política de presentadores - vendedores” de la FCC prohíbe la “venta usando a un participante u otras características identificables del programa, para transmitir comerciales”, durante o inmediatamente antes o después de un programa infantil en que aparezca dicho personaje. La FCC también restringe el uso de presentadores - vendedores en sitios web cuya dirección electrónica se exhibe durante la emisión de un programa infantil.

Para más información sobre temas relacionados con televisión infantil, por favor visite el Sitio web de la FCC para Padres y Madres (Parent’s Place) en www.fcc.gov/parents/ (en inglés).

Presentación de quejas ante la FCC

Si usted considera que alguna de estas normas ha sido transgredida, usted puede presentar una queja ante la FCC. No tendrá que pagar por hacerlo. La queja puede ser presentada vía electrónica, llenando el formulario en línea:

www.fcc.gov/cgb/complaints_spanish.html.

También puede llamar al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) voz o al 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY; enviarla por fax al 1-866-418-0232 o escribir a:

(Sigue)



Presentación de quejas ante la FCC (Cont.)

Federal Communications Commission
Consumer & Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints Division
445 12th Street, SW
Washington, DC 20554.

Lo que debe incluir su queja

La mejor manera de proporcionar toda la información que la FCC necesita para procesar su queja es completando el formulario en línea. Si no usa el formulario de quejas electrónico, su queja debe indicar, como mínimo:

- su nombre, dirección, su dirección de correo electrónico y un número de teléfono para localizarlo.
- los nombres y teléfonos de todas las compañías telefónicas u otras compañías involucradas en su queja y su ubicación (ciudad y estado) si la compañía es proveedora de servicio de cable o satélite.
- la identificación de la estación (KDIU-FM o WZUE TV), la frecuencia de la estación de radio (1020 u 88.5) o el canal de TV (13) y ubicación de la estación (ciudad y estado).

Lo que debe incluir su queja (Cont.)

- red, nombre del programa y fecha y hora del programa, si su queja se relaciona con un programa en particular.
- cualquier detalle adicional de su queja incluyendo hora, fecha y naturaleza de la conducta o actividad de la cual se queja e información que identifique a las compañías, organizaciones o individuos involucrados.

Para más información

Para obtener más información sobre éste o cualquier otro tema de telecomunicaciones, visite el sitio web de la Oficina de Asuntos Gubernamentales y del Consumidor en www.fcc.gov/cgb/spanish o comuníquese con el Centro del Consumidor de la FCC, usando la información proporcionada en la sección de presentación de quejas.

###

Para obtener ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande o audio) escribanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo o envíe un correo electrónico a FCC504@fcc.gov.

Para recibir información sobre éste y otros temas de la FCC para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión, visite www.fcc.gov/cgb/contacts/ (en inglés).

Este documento tiene como único propósito educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.

Última revisión: 18 de abril, 2011.

